

Señor  
**CESAR AUGUSTO JARAMILLO**  
**GERENTE GENERAL**  
**ARCHIPELL S. A.**  
Ciudad.-

Referencia: Comunicación Cesión de Acciones.

De mis consideraciones:

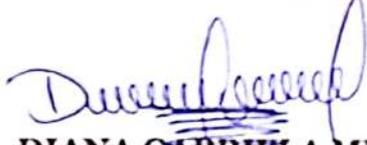
**PASQUALE MARTINES**, portador de la cedula de identidad número 1719641365 en mi calidad de Apoderado Especial del señor **LUIGI JOSE MARTINES**, portador de la cedula de identidad número 0930515515, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Puerto Villamil, Cantón Isabela, Provincia de Galápagos en su calidad de accionista, por la presente comunico a Usted la transferencia de sus acciones del Capital Social de la Compañía que tiene de la compañía **ARCHIPELL S. A.:**

- 9.800 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una (U. S. \$ 1.00) del Capital Social de la compañía perteneciente a mi Mandante **LUIGI JOSE MARTINES** a favor de la señora **DIANA GABRIELA MENDEZ SANDOVAL**, estado civil casada con capitulaciones matrimoniales, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía número 100251315-6.

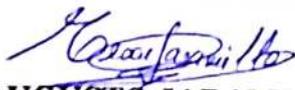
Transferencia que comunico a Usted, para que se sirva inscribir en el libro referente de la Compañía y la respectiva comunicación a la Superintendencia de Compañías y fines legales pertinentes. Adjuntamos nuestros documentos de ley.

Atentamente,

  
**PASQUALE MARTINES**  
Ced. Ident. No. 1719641365.  
**APODERADO CEDENTE**

  
**DIANA GABRIELA MENDEZ SANDOVAL.**  
Ced. Ciud. No 100251315-6.  
**CESIONARIO**

**RECIBIDO**

  
**CESAR AUGUSTO JARAMILLO**  
**GERENTE GENERAL**  
**ARCHIPELL S. A**  
R. U. C. No. 0992230592001





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL  
LIBRO DE MATRIMONIOS



Registro Civil  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Martines, Pasquale  
con  
Mendez Sandoval, Diana  
Gabriela

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
18	2013	3538	138

En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, de la República del Ecuador, a 31 días de Octubre de 2013, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre:

Martines, Pasquale, Cédula Identidad: 1719641365; de nacionalidad Italiana, nacido en Messina, Italia, el día 7 de Abril de 1947, de ocupación DEPENDIENTE; de estado civil anterior Divorciado; domiciliado en Guayaquil, Ecuador, hijo de Martines, Luigi, C.I.: xxxxxxxx, y de Vicari, Maria, C.I.: xxxxxxxx;

Mendez Sandoval, Diana Gabriela, Cédula Identidad: 1002513156; de nacionalidad Ecuatoriana; nacida en la Parroquia San Francisco, del Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, Ecuador, el día 22 de Agosto de 1976, de ocupación EMPLEADO; de estado civil anterior Divorciado; domiciliada en Guayaquil, Ecuador, hija de Mendez Benitez, Luis Fernando, Cédula Identidad: 0902118389, y de Sandoval Moya, Emma Piedad, Cédula Identidad: 1000330942;

Lugar y fecha de celebración de matrimonio: Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, 31 de Octubre de 2013.

Observaciones: Los contrayentes declaran tener una hija en comun. Presentan documentos habilitantes para poder contraer matrimonio.

*[Signature]*  
Firma

Firma

DELEGADO

CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Subinscripciones del ACTA 3538, FOLIO 138, TOMO 18, AÑO 2013, del Libro de Matrimonios de Guayaquil.

Inscrita al margen de la presente acta las CAPITULACIONES MATRIMONIALES de: Pasquale Martines con Diana Gabriela Mendez Sandoval,  
mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Noveno del Cantón Guayaquil, el Abg. Renato Esteves Sañudo, con fecha 14/03/2013.  
el, 12/11/2013. *M. Gabriela Mendez Sandoval*



Factura: 001-004-000000627

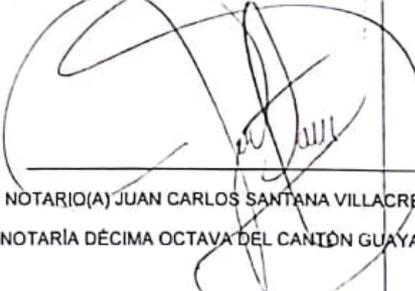


20160901018P01614

NOTARIO(A) JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES  
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901018P01614						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE OCTUBRE DEL 2016, (23:59)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MARTINES LUIGI JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930515515	ITALIANA	PODERDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MARTINES PASQUALE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719641355	ITALIANA	APODERADO(A) GENERAL	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		INDETERMINADA					

  
 NOTARIO(A) JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES  
 NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



2016 09 01 18 P 01614



1 **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL**

2 **OTORGA: LUIGI JOSE MARTINES**

3 **A FAVOR DE PASQUALE MARTINES**

4 **CUANTIA: INDETERMINADA**

5 **DI: DOS COPIAS**

6 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del

7 mismo nombre, Provincia del Guayas, República

8 del Ecuador, a los veintiséis días del mes de

9 Octubre del año dos mil dieciseis, ante mí,

10 Abogado **JUAN CARLOS SANTANA**

11 **VILLACRESES**, Notario Décimo Octavo del

12 Cantón Guayaquil, comparece con plena

13 capacidad, libertad y conocimiento a la

14 celebración de la presente escritura: Comparece

15 ante mí, el señor **LUIGI JOSE MARTINES**,

16 divorciado, de nacionalidad italiana, entendido

17 en el idioma castellano, con cedula de ciudadanía

18 número cero nueve tres cero cinco uno cinco

19 cinco uno cinco, Ejecutivo, el compareciente,

20 mayor de edad, domiciliado en Puerto Villamil,

21 Provincia de Galápagos, de tránsito por esta

22 ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y

23 contratar, a quien de conocerlo doy fe, en razón

24 de haberme presentado su respectivo documento

25 de identificación personal, y con el certificado

26 obtenido en el Sistema Nacional de Identificación

27 Ciudadana que han autorizado, en acatamiento a

28 la resolución número cero setenta y ocho



*Ab. Juan Carlos Villacreces*  
NOTARIO DECIMOCTAVO  
Guayaquil



1 dos mil dieciseis del Consejo de la Judicatura.-  
2 Advertido el compareciente por mí el Notario de  
3 los efectos y resultados de esta escritura, así como  
4 examinado de que comparece al otorgamiento de  
5 esta escritura sin coacción, amenazas, temor  
6 reverencial, ni promesa o seducción, me pide que  
7 eleve a escritura pública la siguiente minuta:  
8 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras  
9 públicas a su cargo, sírvase autorizar una que  
10 contenga un **PODER GENERAL**, conforme a las  
11 siguientes declaraciones de voluntad.-  
12 **CLAUSULA PRIMERA:** Comparece al  
13 otorgamiento del presente instrumento el señor  
14 **LUIGI JOSE MARTINES**, por sus propios y  
15 personales derechos mayor de edad, hábil por  
16 derecho para contratar y obligarse, en calidad  
17 de mandante.- **CLAUSULA SEGUNDA:**  
18 **OBJETO.-** El compareciente, señor **LUIGI JOSE**  
19 **MARTINES** en la calidad que lo hace libre y  
20 voluntariamente confiere **PODER GENERAL** sin  
21 ninguna limitación a favor del señor  
22 **PASQUALE MARTINES**, para que a su nombre y  
23 por su representación, pudiendo comparecer a  
24 realizar los siguientes actos: **A).-** Intervenir en  
25 todos los actos y contratos que fueren necesarios  
26 para perfeccionar la Transformación, Fusión,  
27 Aumento de Capital o cualquier Reforma de  
28 Estatutos Sociales, en las Compañías en que el



*Ab. Juan Santana Villacreses*  
NOTARIO DECIMOCTAVO  
Guayaquil

1 Mandante fuere partícipe, Socio o Accionista. B).-  
2 Podrá igualmente a nombre y en representación  
3 del Mandante, constituir como socio o accionista,  
4 compañía en Comanditas, de Responsabilidad  
5 Limitada, Anónimas o de cualquier otra especie y  
6 actividad; suscribir y pagar las acciones o  
7 participaciones, suscribir escrituras de  
8 constitución. **CLAUSULA TERCERA: CLAUSULA**  
9 **ESPECIAL.-** A).- También confiero a mi  
10 Apoderado la facultad para que en mi nombre  
11 y en mi representación ejerza los actos de  
12 disposición, pacto precio, cobre valores de  
13 enajenación, transferencia de las acciones a mi  
14 nombre que tengo de la Compañía ARCHIPPELL  
15 S. A., a favor de persona natural o persona  
16 jurídica, o a favor del Mandatario Pasquale  
17 Martines, cuya transferencia a mi Mandatario la  
18 autorizo expresamente, para que suscriba carta  
19 de comunicación en mi calidad de Cedente de las  
20 referidas transferencias de mis acciones al  
21 representante legal de la compañía, para que  
22 suscriba la cesión de el o los títulos de la acciones  
23 a transferir y entregue al Cesionario. B).- Para  
24 que mi Apoderado en mi nombre y en mi  
25 representación ejerza los actos de disposición,  
26 pacto precio, cobre valores de enajenación,  
27 transferencia de las acciones a mi nombre que  
28 tengo de la Compañía **INMOBILIARIA**



1 TURISABEL S. A., a favor de persona natural o  
2 persona jurídica, o a favor del Mandatario  
3 Pasquale Martines, cuya transferencia a mi  
4 Mandatario la autorizo expresamente, para que  
5 suscriba carta de comunicación en mi calidad de  
6 Cedente de las referidas transferencias de mis  
7 acciones al representante legal de la compañía,  
8 para que suscriba la cesión de el o los títulos de la  
9 acciones a transferir y entregue al Cesionario. C).-  
10 Para que mi Apoderado en mi nombre y en mi  
11 representación ejerza los actos de disposición,  
12 pacte precio, cobre valores de enajenación,  
13 transferencia de las participaciones a mi nombre  
14 que tengo de la Compañía MAXMETOUR Cia.  
15 Ltda., a favor de persona natural o persona  
16 jurídica, o a favor del Mandatario Pasquale  
17 Martines, cuya transferencia a mi Mandatario la  
18 autorizo expresamente, para que suscriba Acta  
19 de Junta Extraordinaria y Universal de Socios,  
20 carta de comunicación en mi calidad de Socio  
21 Cedente de las referidas transferencias de mis  
22 participaciones al representante legal de la  
23 compañía, como escritura pública de Cesión de  
24 Participaciones a persona natural o jurídica en  
25 calidad de Cesionario, y sean inscritas en el  
26 Registro Mercantil del domicilio de la Compañía,  
27 para que suscriba la Cesión de el o los títulos de  
28 la participaciones a transferir y entregue al



*Ab. Juan Santana Villaverde*  
NOTARIO DECIMOCTAVO  
Guayaquil

1 Cesionario. D).- Para que mi Apoderado en mi  
2 nombre y en mi representación intervenga en  
3 toda clase de Junta Generales, Ordinarias,  
4 Extraordinarias y/o Universales de las Compañías  
5 en que el Poderdante fuere Socio o Accionista,  
6 pudiendo votar, suscribir las Actas en las  
7 mismas con amplia y entera libertad, pudiendo  
8 comprar, vender acciones o participaciones,  
9 cédulas, bonos, etcétera, darlos en prenda o  
10 depositarlos en custodia, aprobar balances,  
11 presupuestos, suscribir y pagar las acciones o  
12 participaciones.- **CLAUSULA CUARTA:** Cuando  
13 fuere del caso y lo crea conveniente y necesario el  
14 Mandatario, podrá también nombrar uno o más  
15 Abogados y Procuradores Judiciales para que  
16 representen los intereses del Mandante. El  
17 Mandatario podrá revocar todas o cada una de  
18 las procuraciones judiciales que hubiere  
19 otorgado.- **CLAUSULA QUINTA:** El Mandatario  
20 podrá también delegar el presente Poder General  
21 en todo o en parte, y revocar tales delegaciones.-  
22 **CLAUSULA SEXTA:-** En general, salvo las  
23 prohibiciones establecidas en el presente poder  
24 podrá celebrar todos los actos y contratos que  
25 fueren necesarios para el cabal ejercicio del Poder  
26 General.- **CLAUSULA SEPTIMA:** Al efecto  
27 concedo a mi Apoderado General todas las  
28 facultades necesarias y suficientes a fin de que



1 no sea la falta de autorización la que obste el fiel  
2 cumplimiento de este mandato, en especial mi  
3 aprobación expresa que estipula el Artículo dos  
4 mil cuarenta y ocho de la Codificación del Código  
5 Civil Ecuatoriano, el Apoderado General en  
6 todo caso no tendrá otras limitaciones que las  
7 impuestas por las leyes ecuatorianas. El  
8 Apoderado General queda facultado a suscribir,  
9 presentar y realizar cuantas diligencias sean  
10 necesarias para que me represente en todo y cada  
11 uno de los actos mencionados en el fiel  
12 cumplimiento del presente mandato, sin que la  
13 falta de autorización impida su ejecución.- El  
14 presente Poder General subsistirá hasta que se  
15 otorgue su revocación mediante la respectiva  
16 contra escritura pública en que se revoque el  
17 presente Poder General, debidamente marginada.-  
18 El presente Mandato se confiere por tiempo  
19 indefinido, terminará por las causas señaladas en  
20 la Ley y podrá ser revocado por el Mandante.-  
21 Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas  
22 necesarias para la perfecta eficacia y validez de  
23 este instrumento.- Hasta aquí, la minuta que queda  
24 elevada a escritura pública, Abogada Jacqueline  
25 Sánchez Román, matrícula profesional número  
26 nueve- dos mil uno- treinta y cinco Foro de  
27 Abogados del Consejo de la Judicatura.- Para la  
28 celebración y otorgamiento de la presente escritura







Factura: 001-004-000000641



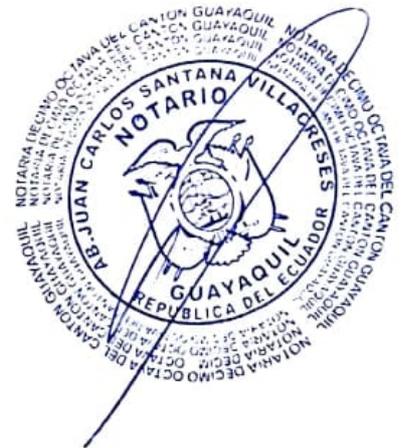
20160901018D02409

**DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160901018D02409**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) ACTA DE MATRIMONIO en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 28 DE OCTUBRE DEL 2016, (10:08).

NOTARIO(A) JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES  
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION.  
**INSCRIPCION DE MATRIMONIO**

Tomo ..... 1 ..... Pág: 13 ..... Acta

En Puerto Villamil, Provincia de Galapagos  
 hoy día 08 de Marzo del dos mil ochocientos

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de  
**APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** Luigi Jose Martines  
 nacido en Italia, Busta Arzobispo 30 de Abril de Dependiente  
 1980, de nacionalidad Italiana, de profesión Pto. Villamil  
 con Cédula N° 0930815515, domiciliado en Pto. Villamil  
 anterior Saltera, hijo de Martines P. Saquabe

de .....  
**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:** Stefani del Pardo  
 Romero, nacida en Azuay, Sta Isabel, el 14 de Septiembre  
 1987, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Buzo de P. S. S. S. S.  
 con Cédula N° 2000056154, domiciliada en Pto. Villamil  
 anterior Saltera, hija de Pedro Cabreza Duran  
 y de Alicia del Pardo Romero Torres  
**LUGAR DEL MATRIMONIO:** Ibababa Galapagos FECHA: 08 de Marzo del

En este matrimonio reconocieron a su... hij... .. llamado...



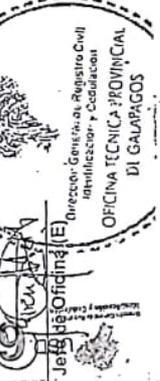
**OBSERVACIONES**

*[Handwritten signature]*



**FIRMAS**

sentencia de divorcio, unida por el juez del Juzgado de Familia Civil de Yaguachi, AB. ANTONIO VELASQUEZ REZO de fecha 02 DE MARZO DEL 2015, se declara disuelto el vínculo matrimonial de Luigi José Romero con Stefanie del Rocío Romero Moreno, 27 de febrero de 2015. Subinscripción de Cédula N. 9399-Isabela.



separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Notario Ugesimo Romero de este Canton Dr. Marcos Saquabe, con fecha 03 de Marzo del 2008.

Pto. Villamil, 07 de Febrero de 2011.  
 Jefe de Oficina

Inscripción de Sentencias  
**REGISTRO**  
 N° 196003

idad de este matrimonio medi... con fecha...  
 cuya copia se archiva... de...  
 Jefe de Oficina

**FIRMAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES**



ESPACIO  
EN  
BLANCO



01/02/2016

DELEGADO DE LA DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y FAMILIARIDAD

- DIRECCION NACIONAL
- JEFATURA PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

Físico  Electrónico

y Deducción, que reposa en el archivo.

Art. 122 de la Ley de Registro Civil, identificación de Datos Públicos, en concordancia con el al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro que es fiel copia que se confiere de acuerdo

CERTIFICADO

Día:  Año:

Divis:  Arca:

15/02/2016

No. 0802

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR LUIGI JOSE MARTINES A FAVOR DE PASQUALE MARTINES.

1 se observaron los preceptos legales que el caso.  
2 requiere; y leída que les fue por mí el Notario a los  
3 comparecientes, aquellos se ratifican en la  
4 aceptación de su contenido y firman conmigo en  
5 unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta  
6 Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy  
7 fe.-



Ab. Juan Santana Villacreses  
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO  
Guayaquil

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Luigi J. Martines*  
**LUIGI JOSE MARTINES**  
C.I. No. 0930515515



*Ab. Juan Carlos Santana Villacreses*

**EL NOTARIO**  
**AB. JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES**  
Notario Titular Décimo Octavo  
Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mi, ABOGADO JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES, NOTARIO TITULAR DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE *Pasquale* TESTIMONIO QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL 28 OCT 2016



*Ab. Juan Carlos Santana Villacreses*  
**AB. JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES**  
Notario Titular Décimo Octavo  
Cantón Guayaquil



RPS



Factura: 001-001-000007511



20180901018000686

NOTARIO(A) JUAN CARLOS SANTANA VILLAGRESSES  
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20180901018000686

MATRIZ	
FECHA:	10 DE DICIEMBRE DEL 2018. (12-20)
TIPO DE RAZÓN:	VISUENCIA DE INVENIR
ACTO O CONTRATO:	INVENIR GENERAL OTORGA LUCHA JOSE MARTINES A FAVOR DE PASQUALE MARTINES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2016090101801614

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
MARTINES PASQUALE	INVENIR SUS PROPIOS DEBEUTOS	CÉDULA	1710041000
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	INVENIR GENERAL OTORGA LUCHA JOSE MARTINES A FAVOR DE PASQUALE MARTINES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2016090101801614

NOTARIO(A) JUAN CARLOS SANTANA VILLAGRESSES  
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





*Al. Juan Carlos Villacreces*  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
Guayaquil

**RAZÓN:** Siento como tal, que examinado el protocolo que contiene la escritura pública de **PODER GENERAL OTORGA LUIGI JOSE MARTINES A FAVOR DE PASQUALE MARTINES**, con fecha veintiséis de octubre del dos mil dieciséis, celebrado ante mí, **NO HA SIDO REVOCADO ESTE PODER, NI PARCIAL, NI TOTALMENTE EN NINGUNA DE SUS PARTES, EL MISMO QUE SIGUE VIGENTE EN ESTA FECHA.**- Esto no constituye certificación de supervivencia. Guayaquil, diez de diciembre del dos mil dieciocho.

**ABOGADO JUAN CARLOS SANTANA VILLACRESES**  
**NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



